



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 213

SAN ISIDRO, 21 JUN 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Informe Vía Remota N° 058-2021-1400-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe Vía Remota N° 240-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la citada ley, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la ley y su reglamento; asimismo, el numeral 16.5 del artículo 16° de la citada norma, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece como una de las funciones de los Gobiernos Locales, identificar el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecer un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 del mismo artículo, refiere que los gobiernos locales generan información sobre peligros vulnerabilidades y riesgo de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

Que, el literal d) del artículo 12° de la Ley 29664, precisa como una de las funciones del CENEPRED, asesorar en el desarrollo de las acciones y procedimientos que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, de acuerdo con el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664, es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;



Que, asimismo, el artículo 39° del referido reglamento, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: a) Planes de prevención y reducción del riesgo de desastres; b) Planes de preparación; c) Planes operaciones de emergencia; d) Planes de educación comunitaria; e) Planes de rehabilitación y f) Planes de contingencia;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 329 de fecha 11.07.2019, se conformó el Equipo Técnico, encargado de la elaboración de Planes Específicos por Proceso del distrito de San Isidro;



Que, por Ordenanza N° 505-MSI, aplicable a partir del 27 de diciembre de 2019, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a la aprobación del nuevo Instrumento de Gestión, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, a través del documento del visto, adjunta el Informe Vía Remota N° 127-2021-MCCLT-GSCGRD/MSI del Encargado Administrativo de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, a través del cual solicita actualizar la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos de Gestión Reactiva de la Municipalidad de San Isidro, a fin de adecuarlo a la nueva Estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI;

En ese contexto, estando a las normas antes señaladas resultaría procedente la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos de Gestión Reactiva de la Municipalidad de San Isidro, solicitado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 329 de fecha 11.07.2019.

En uso de las facultades establecidas en numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos de Gestión Reactiva, el mismo que estará integrado con los siguientes miembros:





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

- Cinco (05) profesionales de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, quienes lo presidirán.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Un (01) profesional de la Subgerencia de Desarrollo Económico.
- Un (01) profesional de la Subgerencia de Planeamiento y Catastro Urbano.
- Un (01) profesional de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Planes Específicos de Gestión Reactiva que deberá elaborar el Equipo Técnico conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución, son los siguientes:

- Plan de Preparación.
- Plan de Operaciones de emergencia
- Plan de Educación Comunitaria
- Plan de Rehabilitación.
- Plan de Contingencia Local ante Sismo y Tsunami.
- Plan de Continuidad Operativa.



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR; el cumplimiento de la presente resolución al Presidente y Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres reconstituido mediante Resolución de Alcaldía 146 de fecha 15 de julio de 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 329 de fecha 11 de julio de 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munisidro.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde